

C I R C U L A R N° 685

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, enero 28 de 1987

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de febrero de 1987. \$ 1.794.853.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de
Puente Alto, causados por las atenciones paramédicas
del voluntario accidentado en actos de servicio -
señor Jaime Santander Elgueta. 53.000.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de -
Valparaíso, causados por las atenciones médicas, -
paramédicas y compra de medicamentos para el volun
tario accidentado en actos de servicio señor Jaime
Grondona Farmer. 202.752.-

\$ 2.050.605.-
=====

000051

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPANIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 203.320.-
ALLIANZ	42.980.-
AMERICANA	3.260.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	10.520.-
AUSTRAL	10.940.-
AUTO SEGURO	15.270.-
CIGNA	68.150.-
CLUBSEGUROS	5.960.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	160.080.-
CONTINENTAL	17.170.-
CRUZ DEL SUR	149.320.-
CHILENA CONSOLIDADA	166.680.-
ESPAÑOLA	13.240.-
FENIX CHILENA	26.910.-
INTERAMERICANA	4.720.-
ITALIA	17.400.-
PREVISION	48.060.-
REAL CHILENA	24.850.-
RENTA NACIONAL	14.820.-
REPUBLICA	73.640.-
UNION ESPAÑOLA	18.070.-

OTRAS ENTIDADES

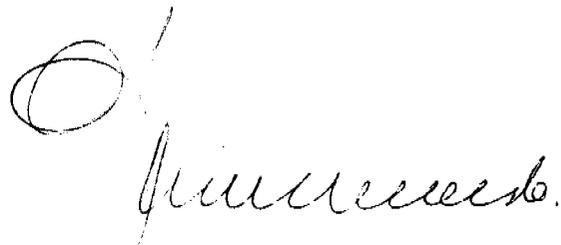
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	641.800.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	73.410.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	203.055.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	36.980.-

T O T A L C I R C U L A R \$ 2.050.605.-
=====

000052

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

La circular N° 684 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo y a los liquidadores de siniestros.

000053